Acta de la sesión ordinaria 07-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, a las quince horas con veintinueve minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente Comercial a.i.; Licda. Karla Guzmán Agüero, jefe Oficina Operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227).*

ARTÍCULO I

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 07-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el 3 de marzo del 2025.*

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 01-25CCA, celebrada el 24 de enero del 2025. (PUBLICO).*

D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

D.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la administración con la Junta Directiva y avance Sistema Información Gerencial, a marzo 2025. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Actualización Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR (B-73-98) (PÚBLICO).*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Área de Tecnología:

F.1 *Informe de seguimiento PETI, con corte a diciembre del 2024. Atiende SIG-43. (CONFIDENCIAL).*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

F.2 *Informe de resultados sobre la evaluación del desempeño individual de la Junta Directiva y alta administración de BCR Corredora de Seguros (CONFIDENCIAL).*

F.3 *Informe de resultados de la autoevaluación de desempeño e idoneidad grupales de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

F.4 *Informe Modelo de Efectividad del año 2024. Atiende SIG-12. (CONFIDENCIAL).*

F.5 *Modificación de estatutos de BCR Corredora de Seguros S.A. (PÚBLICO).*

F.6 *Análisis de la situación financiera, con corte a febrero 2025. Atiende SIG-02 (CONFIDENCIAL).*

F.7 *Informe de la situación financiera, con corte a febrero 2025. Atiende SIG-02. (PÚBLICO).*

F.8 *Análisis del mercado de seguros, con corte al cuarto trimestre 2024. Atiende SIG-21. (CONFIDENCIAL).*

F.9 *Informe del mercado de seguros, con corte al cuarto trimestre 2024. Atiende SIG-21. (PÚBLICO).*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce manifestando: “Buenas tardes a todos, damos inicio a la sesión ordinaria 07-25 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 15 horas con 29 minutos, de hoy lunes 17 de marzo del 2025. Iniciamos con la aprobación del orden del día, le doy la palabra a doña Rebeca (Martínez Solano), que nos iba a incluir un tema”.

Seguidamente, la señora **Rebeca Martínez Solano** externa: “Gracias, doña Sonia. Buenas tardes a todos, quisiera incluir un tema vario al final de la sesión, informarles sobre el reclamo administrativo que presentó el señor David Brenes (Ramírez). Entonces, les estaría comunicando los avances que tenemos”.

Al respecto, doña **Sonia** indica: “Gracias, doña Rebeca. Daríamos para aprobado el orden del día con la inclusión que acaba de indicar, doña Rebeca”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 07-25, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el tres de marzo del dos mil veinticinco.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce manifestando: "Pasamos al punto *B*, aprobación de acta, sería el acta de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el tres de marzo del 2025 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Sí, señora. Informarles que, circulado el documento en referencia no se recibieron observaciones de los señores directores ni de la administración, por lo que el documento se encuentra para su aprobación, si lo tienen a bien".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "Muchas gracias, doña María José. Si lo tienen a bien, daríamos por aprobada el acta 06-25, del tres de marzo del 2025".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el tres de marzo del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 01-25CCA, celebrada el 24 de enero del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Seguros S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia dice la señora **Sonia Mora Jiménez**: "Pasamos al punto *C*, *Asuntos Tratados en Comités de Apoyo (a la Junta Directiva General y Administración*, resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 01-25, celebrada el 24 de enero del 2025. Es un tema público, se cuenta con cinco minutos y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Sí, señora. En este caso, comentarles que se les circuló el resumen de los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión 01-25, del 24 de enero del 2025, de temas relacionados con la Auditoría Interna y la administración de BCR Seguros. La propuesta sería, si lo tienen a bien, dar por conocido dicho informe, salvo que doña Karen (Gregory Wang) desee acotar algo al respecto".

Al respecto, la señora **Karen Gregory Wang** indica: "No tengo comentarios".

Por su parte, doña **Sonia** comenta: "De acuerdo, muchas gracias. Entonces, daríamos por aprobado el tema conocido en el Comité (Corporativo) de Auditoría".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría , este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 01-25CCA, celebrada el 24 de enero del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Gaudy Cordero Sandoval, jefe Oficina de**

Contratación Administrativa BCR para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 17 de marzo del 2025, que contiene la actualización del *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* (B-73-98) aplicable a BCR Corredora de Seguros S.A.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR y la Gerencia Corporativa de Riesgos, fueron suministradas, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** manifiesta: "Pasamos a *Asuntos Resolutivos*, de la Gerencia de la sociedad, actualización del *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR*, es un tema público, se cuenta con 15 minutos y nos expone, doña Gaudy Cordero Sandoval, jefe de la Oficina de Contratación Administrativa del BCR. En este tema, les iba a comentar que ya esto fue conocido a nivel de la Junta Directiva General. Entonces, si lo tienen a bien lo que presentaríamos es un pequeño resumen de los aspectos más importantes, que se tomaron en cuenta para esta actualización. Si gusta empezamos".

Seguidamente, la señora **Gaudy Cordero Sandoval** externa: "De acuerdo. Buenas tardes, estimados miembros de la Junta Directiva de previo a iniciar con la exposición, solicito su autorización para sustituir la presentación que fue enviada con la agenda, dado que fue requerido hacerle un pequeño cambio de forma en la parte dispositiva, en la parte del acuerdo y es solamente la sustitución de una palabra que se cambió 'ratificar' por 'aprobar'".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "De acuerdo, doña Gaudy".

De seguido, la señora **Cordero** menciona: "Gracias. Como se indicó, el motivo de la presentación es exponerles las modificaciones que se realizaron al *Reglamento interno de contratación* (*pública del Conglomerado Financiero BCR*), que es de aplicación al Conglomerado (Financiero BCR), también debe ser aprobado por las juntas directivas de cada una de las subsidiarias.

El objetivo del reglamento es establecer las regulaciones internas que deben observar los órganos y las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, en la tramitación de los procedimientos de contratación pública y también, en la correspondiente fase de ejecución, está dirigido a todo el Conglomerado y a todas las oficinas que participamos en el proceso de contratación pública, para la adquisición de todos los bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de nuestros fines (ver imagen n.°1)".

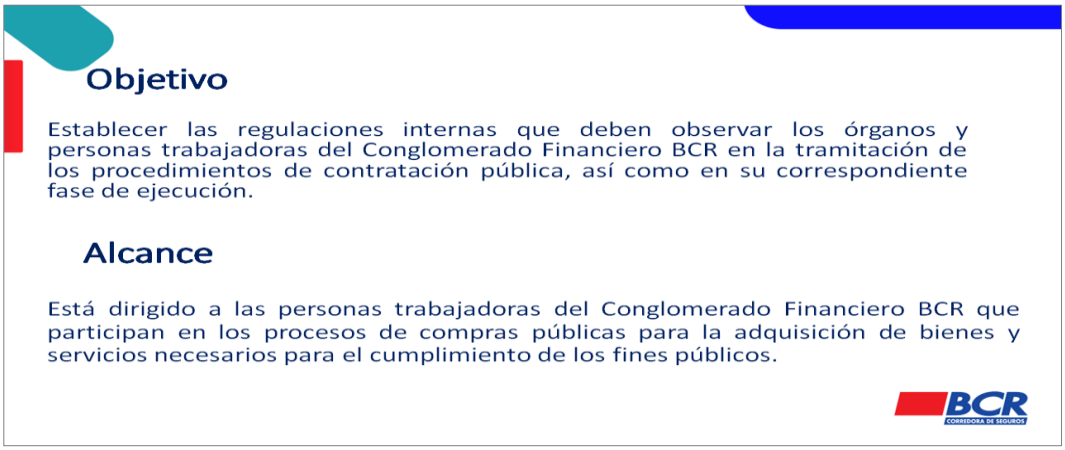

Imagen n.°1. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa doña **Gaudy** explicando: "Como antecedente, podemos citar que el seis de enero del 2025, la Junta Directiva General del Banco, en la sesión 01-25, artículo VI, acordó, aprobar la modificación del reglamento de cita y encargó a la Gerencia Corporativa de Operaciones hacer de conocimiento de cada una de las subsidiarias el reglamento, la modificación al reglamento y al acuerdo para su debida aprobación (ver imagen n.°2).

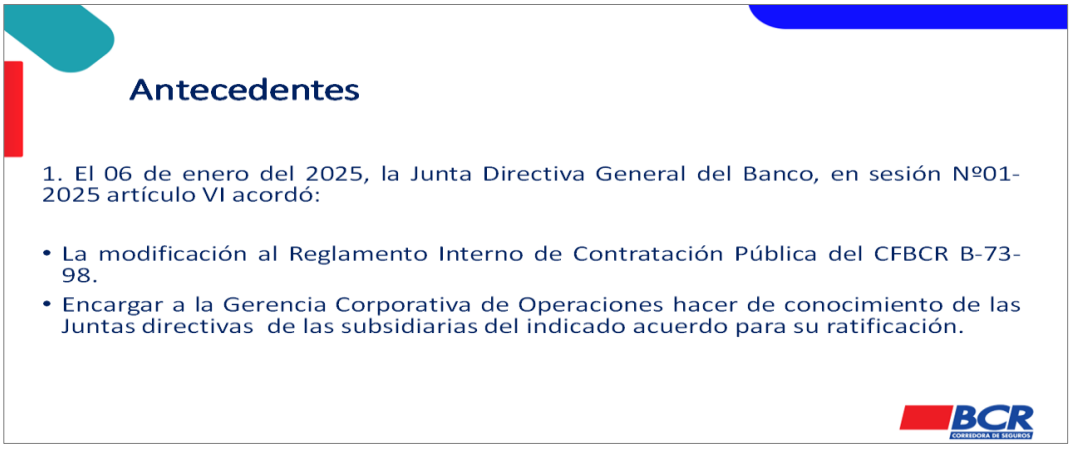

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Podemos citar como principales cambios el artículo dos, que tiene que ver con la comisión de contratación administrativa corporativa. En el punto 2.1, que es la integración de esta comisión, incluimos una regla para indicar que las personas que ahí se indican, también pueden ser sustituidas por una persona que equivalga el cargo que ocupe la plaza.

Esto con el fin de mitigar el riesgo de que la comisión se quede sin integración por cambio en los nombres de los puestos, se cambió el gerente de área de Banca Digital por el de Contabilidad General y Presupuesto, dado que el proceso de contratación tiene una parte que, es la parte financiera que se ve en todos los procesos y por eso, parecía pertinente o más recomendable, que estuviera el gerente de Contabilidad General, que es la jefatura (Oficina de Factibilidad y Comisiones) la gerencia a cargo de esta área que, nos ayuda con los análisis de factibilidad y con los análisis de razonabilidad de precio.

En cuanto a la competencia por el monto de la contratación, establecimos de manera taxativa todos los procedimientos, que pueden ser aprobado por los distintos funcionarios con atribuciones que están en dicho reglamento y en cuanto al cuadro de competencia de la subsidiaria, se modificó la competencia de los gerentes generales de las subsidiarias, para equipararlos con el límite de competencia que tiene el gerente general del Banco (ver imagen n.°3)".

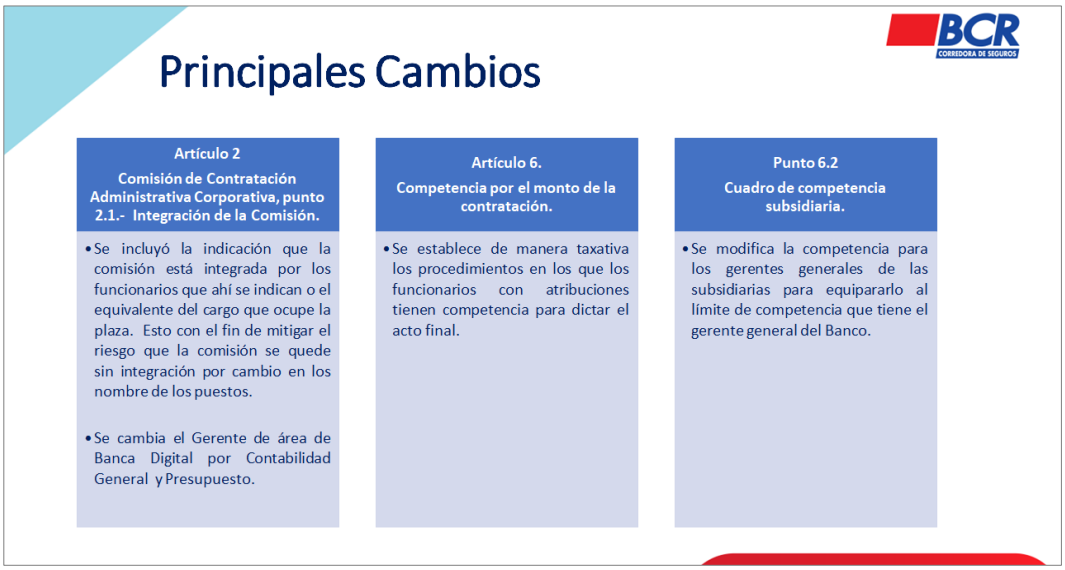

Imagen n.°3. Principales Cambios
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte, la señora **Cordero** comenta: "El artículo 17, que tiene relación con la contratación de bienes, obras y servicios, se incluyó el trámite de verificación para la aplicación del capítulo de compras públicas regulado en instrumentos comerciales e internacionales y convenios públicos, que ese trámite no estaba ahí, dado que vino con la nueva ley.

También, se realizó una modificación al artículo 32, que es el que regula cómo debemos modificarlo unilateralmente los contratos y se incluyó la regulación de que, los contratos gestionados por la Oficina de Contratación Administrativa, tanto del BCR como de subsidiarias deben ser gestionados por la Oficina de Contratación Administrativa y en el caso de los procedimientos que hacen las propias subsidiarias, son estas mismas las que hacen sus trámites de modificación. También, establecimos el proceso de modificación de las contrataciones según demanda.

En el artículo 34, tiene que ver con la prórroga del plazo y de igual manera, se regula la misma condición que, los contratos que han sido gestionados en la Oficina de Contratación (Administrativa) tanto de BCR como en subsidiarias, porque nosotros damos soporte a las subsidiarias para tramitar algunos de los casos, las prórrogas cuando se necesiten deben ser gestionados en la Oficina de Contratación Administrativa y en el caso en que no hayan venido acá, la propia subsidiaria tendrá que hacer el trámite de prórroga (ver imagen n.°4)".

Imagen n.°4. Principales Cambios (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

En línea con lo anterior, doña **Gaudy** agrega: "Aquí, adjuntamos el comparativo con todos los cambios que se han mencionado y algunos otros que son más de forma (ver imagen n.°5).

Imagen n.°5. Comparativo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Acto seguido, la señora **Cordero** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, que se detalla:

Considerando

- ***Primero.*** *Que se modificó el Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR, a fin de ajustarlo a los cambios legales y a los lineamientos emitidos por la Dirección de Contratación Pública y la Contraloría General de la República.*

- ***Segundo.*** *Que se contó con la revisión y visto bueno de la Oficina de Normativa Administrativa, la Gerencia de Riesgo, la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, Auditoría y las Subsidiarias que componen el Conglomerado Financiero BCR.*

- ***Tercero.*** *Que la modificación propuesta fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco en sesión 01-25, del 6 de enero del 2025, artículo VI.*

- ***Cuarto.*** *Que por tratarse de una normativa con alcance a todo el conglomerado financiero se requiere la ratificación de la Junta Directiva de la subsidiaria.*

Se dispone:

- *Dar por aprobada la modificación al Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR (B-73-98), en los términos antes indicados y que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en la sesión 01-25, del 6 de enero del 2025, acuerdo VI y que es de alcance para BCR Corredora de Seguros.*

Para finalizar, la señora **Mora** externa: "Señores directores si tienen alguna consulta o comentario, sino daríamos por aprobado el acuerdo según se acaba de indicar. Muchas gracias, doña Gaudy".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Gaudy Cordero.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se modificó el *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* (B-73-98), a fin de ajustarlo a los cambios legales y a los lineamientos emitidos por la Dirección de Contratación Pública y la Contraloría General de la República de Costa Rica.

Segundo. Que, se contó con la revisión y visto bueno de la Oficina de Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica, asesora jurídica de la Junta Directiva General, Auditoría y las subsidiarias que componen el Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, en la Junta Directiva General, sesión 01-25, artículo VI, celebrada el 6 de enero del 2025, se estableció lo siguiente:

> *Aprobar la modificación del Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR (B-73-98), conforme al documento presentado en esta oportunidad, que forma parte del acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

Cuarto. Que, por tratarse de una normativa con alcance a todo el Conglomerado Financiero BCR se requiere la ratificación de la Junta Directiva de la subsidiaria.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento interno de contratación pública del Conglomerado Financiero BCR* (B-73-98), que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 01-25, artículo VI, del 6 de enero del 2025, para aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Informativos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Mario Calvo Achoy, notario institucional BCR** para presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 10 de marzo del 2025, que contiene la modificación de estatutos de BCR Corredora de Seguros S.A. Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos al tema *F.5*, modificación de estatutos de BCR Corredora de Seguros, es un tema público, se cuenta con 10 minutos. En este caso, nos expone don Mario Calvo Achoy, notario institucional”.

Seguidamente, el señor **Mario Calvo Achoy** externa: "Buenas tardes, gusto saludarles a todos, señores directores y demás presentes. El tema que les traigo a presentación es un tema corto y breve, que es la modificación de estatutos de BCR Corredora de Seguros, el tema obedece a un tema de cumplimiento del decreto legislativo, de la ley 10597 (*Ley para Establecer el Correo Electrónico como Medio de Notificación para las Sociedades Mercantiles*) que tiene como fondo modificar el domicilio social, a efectos de poder notificar a todas las sociedades, por medio de un buzón electrónico (ver imagen n.°1).

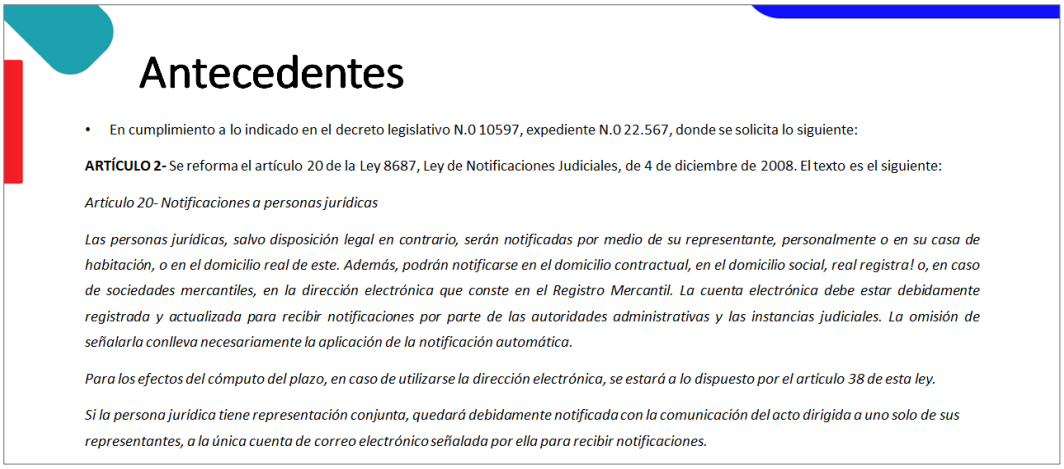

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Entonces, aquí en la presentación está la modificación de estatutos, que es el domicilio actual de BCR Seguros y al cual, se le agregaría teniendo para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales el buzón electrónico; notificacionseguros@bancobcr.com. Eso es un requerimiento para todas las sociedades propiamente, a efecto de poder notificarle cualquier tipo de incidencia, que se requiera para distintos insumos y no que sea a través… solamente del representante legal (ver imagen n.°2)".

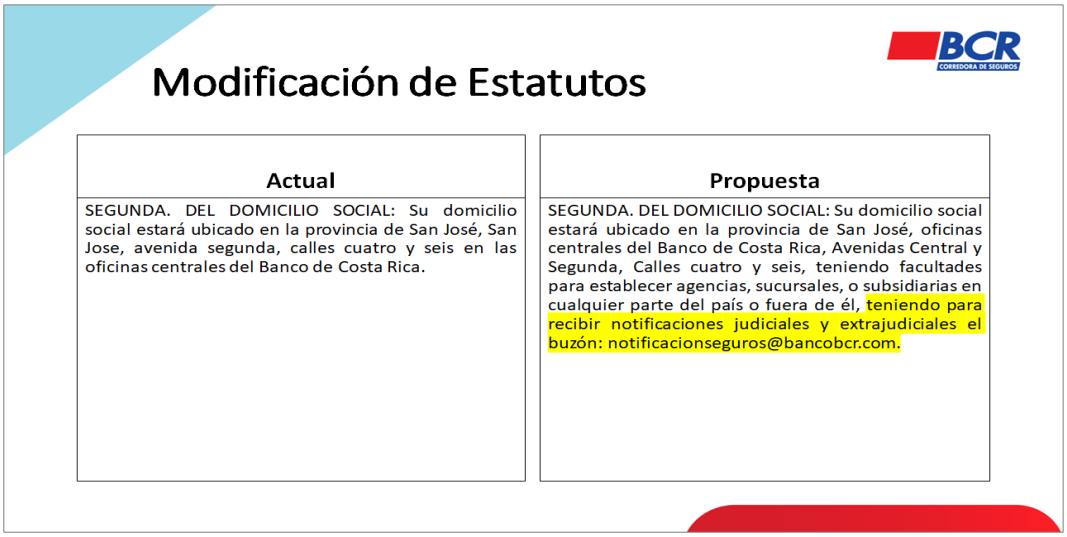

Imagen n.°2. Modificación de Estatutos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Al respecto, don **Mario** indica: "Más que todo, el considerando es lo mismo… el fundamento, es el decreto ejecutivo 10597, a efectos de notificar a todas las sociedades anónimas y en la propuesta de acuerdo, es dar conocido a esta Junta Directiva la modificación de dicho estatuto, la modificación de agregar el buzón electrónico, la dirección y el domicilio es el que ya tenemos, acogiendo la recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica, en cuanto a ese decreto ejecutivo y eventualmente, solicitar a la Junta Directiva General de la sociedad la convocatoria de asamblea ordinaria, a efectos de modificar propiamente el estatuto (ver imágenes n.°3 y n.°4)".

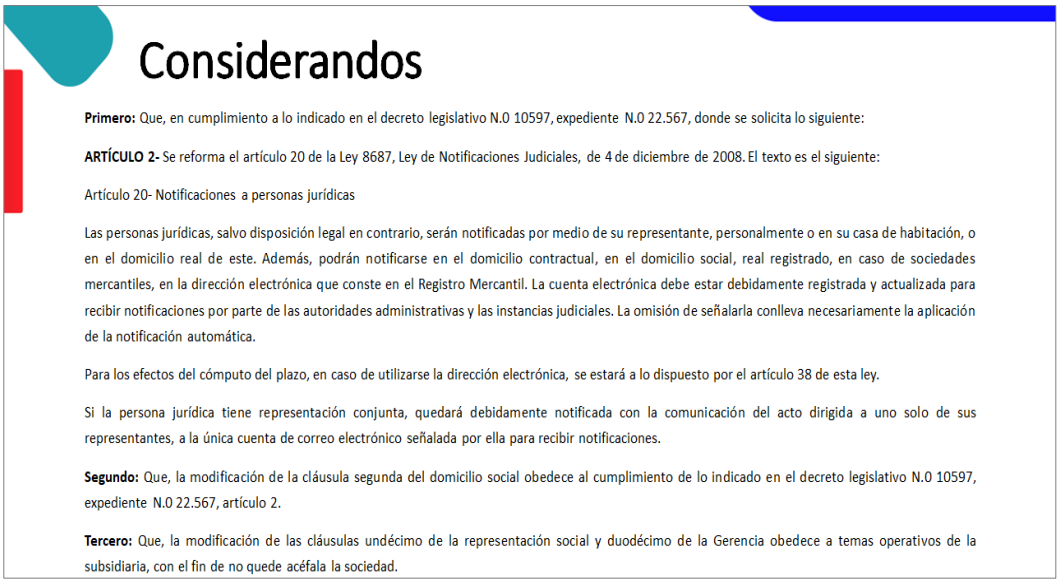

Considerandos

Primero: Que, en cumplimiento a lo indicado en el decreto legislativo N.0 10597, expediente N.0 22.567, donde se solicita lo siguiente:

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. El texto es el siguiente:

Artículo 20- Notificaciones a personas jurídicas

Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrán notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real registrado, en caso de sociedades mercantiles, en la dirección electrónica que conste en el Registro Mercantil. La cuenta electrónica debe estar debidamente registrada y actualizada para recibir notificaciones por parte de las autoridades administrativas y las instancias judiciales. La omisión de señalarla conlleva necesariamente la aplicación de la notificación automática.

Para los efectos del cómputo del plazo, en caso de utilizarse la dirección electrónica, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de esta ley.

Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la comunicación del acto dirigida a uno solo de sus representantes, a la única cuenta de correo electrónico señalada por ella para recibir notificaciones.

Segundo: Que, la modificación de la cláusula segunda del domicilio social obedece al cumplimiento de lo indicado en el decreto legislativo N.0 10597, expediente N.0 22.567, artículo 2.

Tercero: Que, la modificación de las cláusulas undécimo de la representación social y duodécimo de la Gerencia obedece a temas operativos de la subsidiaria, con el fin de no quede acéfala la sociedad.

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Propuesta de Acuerdo

Se dispone:

1. Dar por conocida la propuesta de modificación en los estatutos de BCR Corredora de Seguros S.A. en cuanto a las cláusulas segunda del domicilio social.
2. Acoger la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa Jurídica, respecto conforme al documento presentado en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.
3. Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, la convocatoria a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Corredora de Seguros, S.A., para la resolución definitiva de este asunto.

ACUERDO EN FIRME.

Imagen n.°4. Propuesta de Acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** menciona: "Tal vez, soy reiterativo, porque me han escuchado en otras juntas, pero tengo que decirlo por Junta (Directiva), es importante no sólo definir el buzón, cumplir con lo que la ley dice, sino establecer procedimientos, para que ese buzón… es un buzón, tiene propósito de que no sea una persona sino varias personas la que reciban allí los correos, mensajes o notificaciones, hay un protocolo.

Estoy seguro de que la Corredora lo va a implementar, pero las otras sociedades están advertidas, de que esto es vital, porque hay que estarlo revisando todos los días, hay

notificaciones de 24 horas, hay unas de un día, de tres y etcétera. Entonces, no es necesario que quede en acuerdo, salvo que ustedes dispongan lo contrario. En el acuerdo aquí, pero sí para doña Rebeca (Martínez Solano) y su equipo, esto hay que precisarlo y definirlo, que no se nos vaya ninguna notificación, gracias".

Por su parte, doña **Sonia** comenta: "Muchas gracias, don Manfred".

En línea con lo anterior, el señor **Calvo** agrega: "Doña Sonia lo que decía… en acotación a lo que decía, don Manfred es que el buzón no esté asignado a una sola persona, como lo decía, don Manfred sino que sea un tema de recepción de varios servidores, en este caso para que puedan revisar los 24/7 en el horario respectivo".

Acto seguido, la señora **Mora** adiciona: "Sí, muy importante este protocolo de atención, porque muchas de estas recomendaciones o estas notificaciones son importantes y urgentes de atender. Entonces, hay que tener cuidado con esto".

Sobre el particular, el señor **Calvo** externa: "Si es tan amable de que el acuerdo sea en firme, si ustedes lo tienen a bien".

En relación con lo anterior, doña **Sonia** manifiesta: "Muchas gracias, si no hay comentarios. Adelante, doña Marjorie (Jiménez Varela)".

En el mismo orden de ideas, la señora **Marjorie Jiménez Varela** dice: "Gracias. ¿Usted se devolvería la redacción del cambio?, para hacer la consulta, por favor (referente a la imagen n.°2). Vamos a ver, el estatuto se llama 'domicilio social' y está declarado un domicilio físico de la Corredora. Entonces, cuando yo le agrego ese final, la consulta es si es que, yo quiero que sea en ese buzón exclusivamente y esa es la palabra aquí fundamental, donde me lleguen este tipo de notificaciones o también, ¿en ese domicilio físico? Es que yo no sé, a mí la redacción de alguna forma me confunde, yo le pondría 'además' o una cosa así, esa es un poco la duda".

Seguidamente, don **Manfred** externa: "Doña Marjorie a su pregunta, como dirían en San Pablo de Heredia, ambas dos. O sea, la entidad pública que tiene que notificar, va a tener la facultad de escoger el domicilio electrónico, que es el correo o notificar físicamente, por eso es que están los dos".

Al respecto, la señora **Jiménez** indica: "Don Manfred en ese sentido, ahí no le haría falta alguna palabra, que nos dé esa sensación de que pueden ser los dos: *además, podrá utilizarse*… o, *además, para recibir*, no sé. Es nada más, porque uno no sabe si… como están los dos domicilios juntos, uno no sabe si es que uno es para una cosa y el otro es para otra, porque al segundo le damos una característica, que es para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, pero no sé si hilar muy delgado, don Manfred si usted dice…".

Interviene el señor **Sáenz**: "Más bien, doña… A ver doña Marjorie el comentario vale y es de recibo, porque usted dice, 'qué raro, no se dice eso mismo cuando arranca', no dice, 'domicilio para recibir notificaciones'. Aquí, se pone así porque la ley lo definió de esa forma básicamente, pero ambos domicilios; el físico y el electrónico para llamarlo así son para recibir cualquier tipo de notificación a partir de los plazos que da la ley".

Doña Marjorie agradece la respuesta brindada.

De seguido, la señora **Mora** menciona: "¿Ya habíamos leído los acuerdos, don Mario?".

Por su parte, don **Mario** comenta: "Sí. Correcto, doña Sonia. La propuesta de acuerdo, como les reitero, dar por conocida la propuesta de modificación del estatuto en la cláusula segunda, acoger la recomendación de la Gerencia (Corporativa Jurídica) en ese caso y eventualmente, que se convoque la asamblea, que la Junta Directiva General del Banco convoque la asamblea ordinaria de accionistas de la subsidiaria de BCR Corredora de Seguros, a efectos de que se tomen acuerdo en firme, para modificar el estatus propiamente y hacerlo ante el Registro Nacional (de Costa Rica), eventualmente".

Para concluir, doña **Sonia** externa: "Perfecto. Si lo tienen a bien, daríamos por acogido el acuerdo según se indica. Muchas gracias, don Mario".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Mario Calvo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento a lo indicado en el decreto legislativo N.° 10597, expediente N.° 22.567, *Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales*, artículo 2, Deber de notificar; artículo 20, Notificaciones a personas jurídicas, y artículo 38, Cómputo del plazo, indica lo siguiente:

> ***Artículo 2:*** *Se reforma el artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. El texto es el siguiente:*
>
> > ***Artículo 20- Notificaciones a personas jurídicas***
> >
> > *Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrán notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real registrado, en caso de sociedades mercantiles, en la dirección electrónica que conste en el Registro Mercantil. La cuenta electrónica debe estar debidamente registrada y actualizada para recibir notificaciones por parte de las autoridades administrativas y las instancias judiciales. La omisión de señalarla conlleva necesariamente la aplicación de la notificación automática.*
>
> *Para los efectos del cómputo del plazo, en caso de utilizarse la dirección electrónica, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de esta ley.*
>
> > ***Artículo 38.- Cómputo del plazo***
> >
> > *Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la comunicación del acto dirigida a uno solo de sus representantes, a la única cuenta de correo electrónico señalada por ella para recibir notificaciones.*

Segundo. Que, la modificación de la cláusula segunda del domicilio social obedece al cumplimiento de lo indicado en el decreto legislativo N.°10597, expediente N.°22.567, *Ley de Notificaciones Judiciales*, artículo 2.

Tercero. Que, la modificación de las cláusulas undécimo de la representación social y duodécimo de la Gerencia obedece a temas operativos de la subsidiaria, con el fin de no quede acéfala la sociedad.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la propuesta de modificación de estatutos de BCR Corredora de Seguros S.A., en cuanto a la cláusula segunda del domicilio social. Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad, elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A., para que se aprueben dichos ajustes, conforme corresponda, respecto al documento conocido en esta oportunidad.

2.- Acoger la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa Jurídica presentada en esta oportunidad, conforme al documento conocido, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karla Guzmán Agüero** presenta el documento que contiene el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros, con corte a febrero del 2025. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-02. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el informe ejecutivo que se presenta para el caso.

SITUACIÓN FINANCIERA

Febrero 2025

BCR CORREDORA DE SEGUROS

Balance de Situación BCR Corredora de Seguros.

El activo total de la sociedad para febrero 2025 asciende a ¢11,307 millones, el 75% del mismo lo conforman las inversiones en instrumentos financieros. Al comparar interanualmente el activo total tiene un incremento del 4.6%, dicha variación radica en la capitalización del sistema CORE y de contabilidad.

En cuanto al pasivo, muestra un saldo de ¢2,866 millones, una de las cuentas de mayor representación corresponde a las cuentas con instituciones públicas, el cual contiene un 62% del pasivo total. En esta línea se registra la provisión del impuesto de la renta y el giro correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias. Al comparar interanualmente el pasivo tuvo un incremento del 16.40% que en cifras absolutas representa ¢404 millones.

Dentro del pasivo también se encuentra contemplada la partida de "Obligaciones con entidades financieras a plazo", en la cual se registran los deberes financieros que tiene BCR Corredora de seguros por el alquiler de edificio, en apego a la norma contable "NIIF 16 - Arrendamientos". El cual decreció interanualmente un 75% que en cifras absolutas representa ¢90 millones.

Por su parte, el patrimonio muestra un saldo febrero 2025 de ¢8,441 millones en dicha cuenta se registran los resultados financieros obtenidos en el transcurso del año. Esta partida presenta un crecimiento interanual del 1.1% que en cifras absolutas representa ¢90 millones.

Balance de situación Comparativo – BCR Seguros
Febrero 2025 – Millones de colones

BCR CORREDORA

	feb-24	ene-25	feb-25	Anual: Febrero 2024-2025	Mensual: Enero 2025 y Febrero 2025
ACTIVO	**10,814**	**11,214**	**11,307**	**4.6%**	**0.8%**
INVERSIONES EN TITULOS VALORES	8,012	8,092	8,512	6.2%	5.2%
ACTIVO INMOVILIZADO	1,348	1,480	1,153	-14.4%	-22.1%
BIENES DE USO NETO	121	43	36	-70.5%	-16.6%
OTROS ACTIVOS	1,333	1,599	1,606	20.5%	0.4%
PASIVO	**2,462**	**3,019**	**2,866**	**16.4%**	**-5.1%**
OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	1,660	1,661	1,778	7.1%	7.0%
OTROS PASIVOS SIN COSTO	803	1,357	1,088	35.6%	-19.8%
PATRIMONIO	**8,351**	**8,195**	**8,441**	**1.1%**	**3.0%**
CAPITAL SOCIAL	2,250	2,250	2,250	0.0%	0.0%
AJUSTES AL PATRIMONIO	-6	6	8	N/A	25.5%
RESERVAS PATRIMONIALES	450	450	450	0.0%	0.0%
RESULTADO DEL PERIODO	428	271	515	20.4%	89.9%
RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES	5,230	5,218	5,218	-0.2%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**10,814**	**11,214**	**11,307**	**4.6%**	**0.8%**

Balance de situación Comparativo – BCR Seguros
Febrero 2025 –Comportamiento Principales Partidas

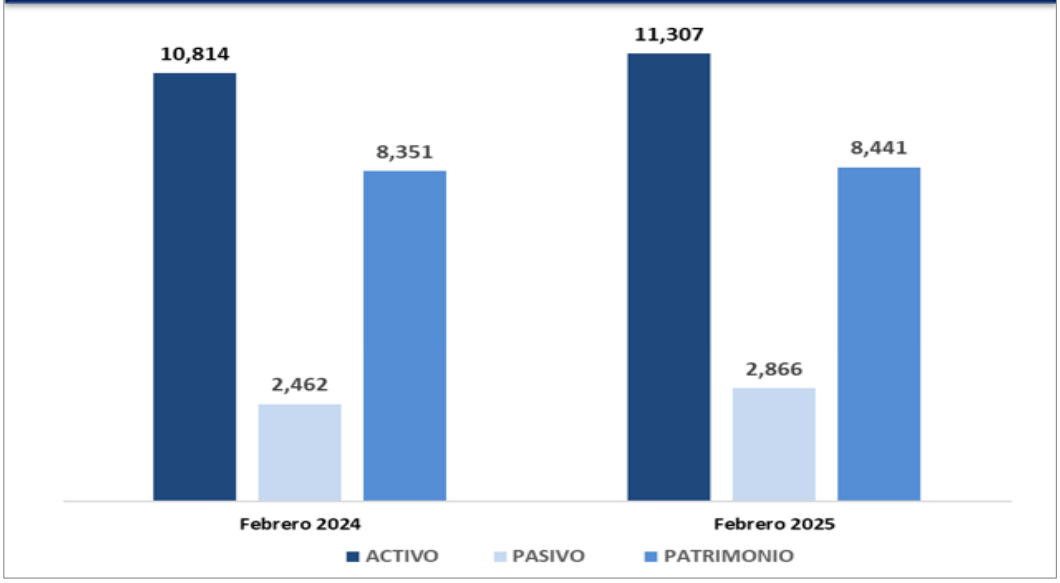

Estado de Resultados BCR Corredora de Seguros

Los ingresos operacionales registrados al mes de febrero equivalen a ¢1,287 millones. El principal ingreso de la sociedad se origina de las comisiones cobradas por intermediación de pólizas estas integran un 99% del total de los ingresos de operación. Al mes de análisis se logran captar ¢636 millones de ingresos por comisiones.

Los gastos de administrativos presentan una variación interanual de 15.8%, la cuenta de "Gastos de personal" hay un aumento en capacitación, extras y cargas sociales

Por su parte, los gastos operativos diversos ostentan una disminución interanual de 18.20%, al analizar las cuentas que lo conforman se evidencia una disminución en comisiones por servicios.

En el mes de Febrero BCR Corredora de Seguros logró una utilidad antes de distribución de participaciones e impuesto de renta de ¢770 millones, obteniendo así una utilidad neta de ¢515 millones.

Balance de resultados Comparativo – BCR Seguros
Febrero 2025 – Millones de colones

BCR CORREDORA

	Mensuales			Acumulado		% Var Febrero	Meta	Var %
	feb-24	ene-25	feb-25	feb-24	feb-25	2024/25	feb-25	Presup
INGRESOS OPERACIONALES	**573**	**649**	**639**	**1,169**	**1,287**	**10.1%**	**1,423**	**-9.6%**
Ingresos Comisiones	558	634	636	1,135	1,270	11.9%	1,423	-10.8%
Otros Ingresos Operativos	4	1	0	11	1	-89.1%	0	0.0%
Ganancias Estimaciones	11	14	2	22	16	-29.0%	0	0.0%
INGRESOS FINANCIEROS	**20**	**31**	**33**	**20**	**64**	**-317.7%**	**77**	**-16.9%**
Ingresos Financieros por Inversiones	36	38	41	72	78	9.2%	77	2.3%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	-16	-7	-8	-52	-15	-71.6%	0	0.0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**198**	**202**	**248**	**388**	**449**	**15.8%**	**498**	**-9.8%**
Gastos de Personal	198	202	248	388	449	15.8%	498	-9.8%
GASTOS OPERACIÓN	**69**	**72**	**59**	**161**	**132**	**-18.2%**	**257**	**-48.8%**
Gastos Generales	27	42	21	55	63	16.1%	150	-57.6%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	1	0	0	1	0	-62.5%	0	0.0%
Otros Gastos de operación	38	28	38	97	65	-32.5%	108	-39.2%
Depreciaciones	2	1	1	5	1	-76.9%	0	0.0%
Gastos estimaciones	0	1	0	3	1	-62.8%	0	0.0%
RESULTADO OPERACIONAL	504	577	580	1,008	1156	14.7%	668	73.0%
RESULTADO FINANCIERO	20	31	33	20	64	217.7%	77	-16.9%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	327	405	365	640	770	20.4%	745	3.4%
IMPUESTO DE RENTA	98	122	110	192	231	20.2%	223	3.6%
PARTICIPACION SOBRE UTILIDAD	10	12	11	19	23	20.5%	22	3.4%
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	**219**	**271**	**244**	**428**	**515**	**20.4%**	**499**	**3.3%**

Composición de Ingresos – BCR Seguros
Febrero 2025 – Millones de colones

CUENTA	Febrero 2024	Febrero 2025	Porcentaje	Variación
Ingresos sobre Inversiones	72	78	6%	9%
Ingresos por Comisiones	1,135	1,270	94%	12%
Otros Ingresos Operativos	11	1	0%	-89%
Ingresos por Comisiones e Inversiones	1,218	1,350	100%	11%

Descripción	Monto	Porcentaje
Ingreso por comisiones con operación de crédito	974	40%
Ingreso por comisiones sin operación de crédito	87	4%
Ingreso comisiones por servicios al banco	94	4%
Ingreso comisiones por servicios al banco	1,270	52%
Total Ingreso por comisiones	2,425	100%

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Que, el informe de la situación financiera de febrero del 2025 se presenta de conformidad a la calendarización de temas, incluido en el Sistema de Información General, SIG-02.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte a febrero del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del del Sistema de Información Gerencial SIG-02.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 11 de marzo del 2025, que contiene el informe del mercado de seguros, con corte al cuarto trimestre del 2024. Lo anterior, atiende el Sistema de Información Gerencial (SIG-21). Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Isabel Cordero Benavides** realiza una pormenorizada presentación, para lo cual se apoya del siguiente resumen del mercado de seguros:

Información Mercado de Seguros Costa Rica

IV Trimestre, 2024

Antecedentes

En cumplimiento Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo CONASSIF 4-16 y según aprobación del Sistema de Información Gerencial presentado a junta Directiva de BCR Corredora de Seguros en la sesión 01-2025 del 06 de Enero 2025.

Se presenta Informe del mercado de Seguros, al cierre anual 2024, y en cumplimiento al SIG 21 del Sistema de Información Gerencial.

Propuesta de acuerdo

Considerando que:

Primero: *es importante estar atento de la información del mercado de seguros en Costa Rica.*

Segundo: *El Informe del mercado de Seguros al cierre del 2024, se presenta como seguimiento de conformidad a la centralización de temas incluido en el Sistema de Información General 2025, SIG-21.*

Se dispone:

1.- Dar por conocido, el Informe de mercado de Seguros con cierre anual del 2024.

Una vez finalizada la exposición, los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerando:

Primero. Que, el seguimiento y monitoreo del mercado de seguros es un informe que se realiza cada trimestre, el cual es un insumo fundamental en la estrategia comercial.

Segundo. El informe del mercado de seguros, al cuarto cuatrimestre del 2024, se presenta como seguimiento de conformidad a la centralización de temas incluido en el Sistema de Información General 2024, SIG-21.

Se dispone:

Dar por conocido el informe del mercado de seguros, con corte al cuarto trimestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Atiende el Sistema de Información Gerencial, (SIG-21).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con el trámite de un reclamo de carácter personal y la información es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el martes primero de abril del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria 07-25, a las diecisiete horas con once minutos.